



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00272 00

En atención al memorial que antecede, se pone de presente a la petente que deberá atenerse a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

De otro lado, de conformidad con el artículo 3º del referido decreto, se REQUIERE a la parte demandante y su apoderada para que suministren los canales digitales disponibles para los fines propios del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afabe76fd46e81c73d2db90b50c0bb55aef68a5c915e6dc24e66c0bb9b4d8
c11**

Documento generado en 18/09/2020 03:44:08 p.m.